CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIEZA.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Mario Aníbal Ferreiro Sanabria, con Cédula de Identidad N° 385.932, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ,** con R.U.C. N° 859531-3 – 0 con domicilio en la Avda. Defensores del Chaco esquina Liberato Rojas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Bernarda González Vda. De Martínez con Cedula de Identidad N° 859.531, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIEZA"** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

VE 16/16 SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y LIMPIEZA ID 317.118

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de
l Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

0000207

Año	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Departamento	F.F.	O.F	Monto
2016	13	133	250	0	30	1	6.420.960.000
							6.420.960.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 317118.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Vía de la Excepción N° 16/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 2395/16 T.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	78111808-004	Camión Recolector Compactador	Hora	1	Evento	249.000
2	80141615-998	Levanta Contenedor	Hora	1	Evento	220.000
					**Precio total:	469.000

Ítem 1	Máximo	3.392.064.000
	Mínimo	1.696.032.000
Ítem 2	Máximo	1.531.296.000
	Mínimo	765.648.000

El monto total de la presente contratación es de Gs. 4.923.360.000.- (Guaraníes cuatro mil novecientos veintitrés millones trescientos sesenta mil).

El monto mínimo del ítem 1 asciende a la suma de Gs. 1.696.032.000 (Guaraníes mil seiscientos noventa y seis millones treinta y dos mil) y el monto máximo es de Gs. 3.392.064.000 (Guaraníes tres mil trescientos noventa y dos millones sesenta y cuatro mil).

El monto mínimo del ítem 2 asciende a la suma de Gs. 765.648.000 (Guaraníes setecientos sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil) y el monto máximo es de Gs. 1.531.296.000 (Guaraníes mil quinientos treinta y un millones doscientos noventa y seis mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

0000206

Propiedad San Cristobal

0000206

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia del contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Urbanos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Urbanos

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

0000205

0000502

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre de 2.016.

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

BERNARDA GONZALEZ VDA. DE MARTÍNEZ
EL PROVEEDOR

ABG. JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI
SECRETARIO GENERAL INTERINO

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

0000204

0000204